

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES DESTINADAS A LA PROVINCIA DE CÁDIZ ,ENMARCADA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “OFICINA DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES (OAI) – INVEST IN CÁDIZ ”, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023.EXPTE. OAI.2023- CEC.1”.

INDICE

I. OBJETO	1
II. PRECIO DEL CONTRATO	3
III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	4
IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE MINIMOS.....	4
V. PAGO DEL SERVICIO.....	5
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	5
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	5

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego Tipo de Cláusulas económicas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones de la adjudicataria del procedimiento en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

1. Análisis , estudio , desarrollo y selección de los sectores estratégicos prioritarios de actuación , así como de las zonas nacionales e internacionales de influencia para la identificación , captación y atracción de inversiones para la provincia de Cádiz.

Se entregará a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz el documento de trabajo final.

2. Diseño, elaboración y desarrollo de la campaña de marketing y comunicación más adecuada a los objetivos marcados, para la captación programada en el plan estratégico de acción, se hará una selección de los canales de comunicación más adecuados a utilizar en cada caso y conforme a los objetivos marcados en el citado plan:
 - a) Acciones destinadas a mejorar el posicionamiento de la provincia de Cádiz como destino para los negocios e instalación de empresas.
 - b) Las actuaciones irán dirigidas a dar visibilidad al programa de captación de inversiones para la provincia de Cádiz como destino para las inversiones tanto nacionales como internacionales.
 - c) Acciones destinadas a la identificación y captación de inversiones, así como, a la gestión, información, acompañamiento de proyectos de inversión en colaboración y conjuntamente con la oficina técnica de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
 - d) Acciones de fidelización destinadas a empresas de capital extranjero ya instaladas en la provincia de Cádiz y captación de nuevas inversiones extranjeras.

Se entrega a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz el plan de comunicación y marketing elaborado.

3. Desarrollo de las actuaciones a realizar de acompañamiento a inversores potenciales y de coordinación con la oficina técnica de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

4. Plan Estratégico global de acción.

Será el desarrollo conjunto de todas las actuaciones que engloban el plan de acción para el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación.

Todas estas actuaciones tienen que ir orientadas al cumplimiento de los indicadores marcados en el proyecto, que son los siguientes:

- Actuaciones de promoción y difusión realizadas.
- Número de contactos realizados.
- Oportunidades de inversiones detectadas.
- Proyectos de inversión en curso.

La empresa adjudicataria a la finalización de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación entregará a la Confederación de empresarios de la provincia de Cádiz el informe con los resultados detallados de las actuaciones indicadas anteriormente.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000 €)**.

- Importe base: 136.364€
- Importe IVA: 28.636€
- Importe Total: **165.000€**



En la cantidad establecida en el punto anterior, se encuentran incluidos cualquier concepto de carácter impositivo que pudiera corresponder a la empresa, otros impuestos, licencias, gastos de desplazamientos y demás gastos en los que incurra la adjudicataria, y que fueran necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato. El presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

Dada la naturaleza de los servicios a prestar, que no constituyen una unidad funcional por sí mismos, siendo estos inseparables o imprescindibles de manera conjunta y necesarios para mantener el control, la coordinación y la eficacia en su correcta ejecución no procede la división por lotes.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100% en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, para ejecutar el Proyecto “Oficina de atracción de inversiones (OAI) – Invest in Cádiz”.

III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio, en caso que el órgano concedente de la subvención por necesidad ampliase el plazo de ejecución del mismo, se entienda prorrogado automáticamente el contrato hasta la finalización de las actuaciones requeridas en el tiempo concedido en dicha prórroga, sin que suponga ningún coste adicional para la entidad contratante.

IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE MINIMOS.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios necesarios de una asistencia técnica especializada que diseñe y elabore el plan estratégico de acción necesario para la atracción de inversiones destinadas a la provincia de Cádiz ; en cuanto a la identificación de los sectores estratégicos prioritarios de actuación y zonas nacionales o internacionales de influencia para la búsqueda y captación de inversiones para la provincia de Cádiz , el diseño y desarrollo de una campaña de marketing y comunicación de apoyo para dar a conocer la provincia de Cádiz como destino de inversiones , acciones tanto de acompañamiento y atención a los inversores como



todas aquellas realizadas durante la prestación de servicios objeto de este procedimiento de contratación que serán coordinadas con la oficina técnica de atracción de inversiones instalada en la sede de la Confederación de empresas de la provincia Cádiz , sita en Cádiz capital.

V. PAGO DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, el pago se efectuará al presentar la factura correspondiente y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e irán acompañadas de un informe explicativo de los conceptos facturados.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: “Oficina de atracción de inversiones (OAI) – Invest in Cádiz “. Financiado en un 100% por la Diputación provincial de Cádiz, mediante otorgamiento de subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Expte. OAI.2023- CEC.1”.

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente

imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanaran, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que

por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.
5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 16 de junio de 2023.



D^a Carmen Romero Matute.
Secretaría General de la CEC.